

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

15 NOV. 1989

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE "CORPORACION ECUATORIANA DE  
ALUMINIO S.A. CEDAL"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de " CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL" , se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de mayo de 1989, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución Nº 89.1.1.1. 1552 de 18 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, a fojas 63 vuelta 64 bajo la partida # 71 del Registro Mercantil. Latacunga, Septiembre 28 de 1989.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 265'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 530'000.000,00

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 45'000.000,00 por capitalización de la reserva legal; s/. 110'000.000,00 por capitalización de la reserva facultativa; y, s/. 110'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: " ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (s/. 530'000.000,00) dividido en QUINIENTAS TREINTA MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES (s/. 1000,00) cada una... ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas . Las quinientas treinta mil acciones en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el artículo quinto de estos Estatutos corresponden a la serie "A" e irán numeradas del cero uno al quinientos treinta mil...".

Quito, a 23 de Octubre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

Secretario General

DJ.CAE

EA deB

555/16.08.89

31-X-89